

La Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID) de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén, les recuerda a los representantes legales y directores técnicos de los establecimientos farmacéuticos públicos y privados (farmacias, boticas y farmacias de establecimientos de salud públicos y privados) que funcionan en el ámbito de la DISA JAEN y a la población en general que, la dispensación, expendio y comercialización de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, se deben realizar según su condición de venta de acuerdo al **Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Artículo 45°**, que establece: *“La dispensación y el expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos se efectúan con arreglo a la condición de venta que, para cada uno de ellos, se encuentra especificada en el Registro Sanitario. Cuando la condición de venta establecida fuere con receta médica o receta especial vigente, la dispensación y el expendio sólo pueden efectuarse contra la presentación de la receta respectiva. (...)”*.

Sin embargo, ante la pandemia del COVID-19 que vivimos, la DEMID ha recibido quejas de la población, en la que refieren que en las boticas y farmacias no les quieren vender algunos medicamentos, como la azitromicina, indicándoles que la DEMID – DISA JAEN, “lo ha prohibido”.

Ante esto la DEMID – DISA JAEN, desmiente esta mala información y a la vez rechaza que se esté tomado el nombre de esta institución. Asimismo, recalca que la compra de un medicamento cuya condición de venta es bajo receta médica, como es el caso de la azitromicina, se debe hacer con la presentación de la misma, previa prescripción médica.

En tal sentido, y con la finalidad de salvaguardar la salud de la población, la DEMID, recomienda:

- No automedicarse, los medicamentos para el control del COVID-19 deben ser usados con prescripción médica para evitar poner en riesgo su salud.
- Los medicamentos para el control del COVID-19 sólo deben ser utilizados bajo prescripción y supervisión médica, así como su dispensación y expendio debe realizarse previa presentación de la receta médica.
- Las farmacias y boticas de la comunidad, así como los servicios de farmacia de los establecimientos de salud, deben adoptar las medidas necesarias que aseguren el uso seguro y racional de estos medicamentos, respetando en todo momento su condición de venta y controlando la automedicación.